



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA

154

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° ___/

COPIAPO, 16 OCT 2009

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.314 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2009, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN INTERNADO EDUCACIÓN MEDIA DE ALTO DEL CARMEN"**, Asignación Presupuestaria y Código BIP 30047805-0, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 16 de septiembre de 2009, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNENSE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, los bienes correspondientes al proyecto **"CONSTRUCCIÓN INTERNADO EDUCACIÓN MEDIA DE ALTO DEL CARMEN"** financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 16 de septiembre de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

"CONSTRUCCIÓN INTERNADO EDUCACIÓN MEDIA DE ALTO DEL CARMEN"

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN

En Copiapó a 16 de septiembre de 2009, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional doña **VIVIANA IRELAND CORTÉS**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional**" y la **I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN**, representada por su Alcaldesa doña **NORA ROJAS ARDILES**, ambos domiciliados en calle Padre Alonso García S/N, Alto del Carmen, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN INTERNADO EDUCACIÓN MEDIA DE ALTO DEL CARMEN**" financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30047805-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESOPAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$			CANTIDAD	NOMBRE			DESCRIPCIÓN
121	11.02.09	3.691.596	69269	29.12.08	INDUMAC	2.036.721	08.01.09	Documentación Completa	14	Mesa	54.880	768.320	Mesa línea plana 150x60 canto PVC 34 mm metal madera
									84	Sillas	16.110	1.363.240	Silla normada tipo 5 DOBL TRAV A/R 12mm Certificada
			69216	19.12.08	INDUMAC	1.654.835	08.01.09	Documentación Completa	12	Mesa	54.680	658.560	Mesa línea plana 150x60 canto PVC 34 mm metal madera
									72	Sillas	16.110	1.159.920	Silla normada tipo 5 DOBL TRAV A/R 12mm Certificada
196	11.03.09	15.639.376	12154	19.01.09	MELMAN S.A	15.639.376	10.02.09	Documentación Completa	118	Cama	134.232	15.639.376	Cama MELMAN, metálica de 1 plaza
197	11.03.09	8.816.493	4149	31.12.08	AGMYDIMAD S.A	8.742.365	02.02.09	Documentación Completa	118	Closet	75.216	8.975.499	Closet 2 puertas, 2 cajones color cerezo 60x50x175, con chapa
			4150	31.12.08	AGMYDIMAD S.A	74.088	02.02.09	Documentación Completa	1	Closet	75.216	75.216	Closet 2 puertas, 2 cajones color cerezo 60x50x175, con chapa
442	10.06.09	1.624.780	786	29.12.08	JULIO ZUMETA Y CIA LTDA	1.624.780	02.02.09	Documentación Completa	354	Frazada	4.831	1.710.174	Frazada dorsal Campo Lindo Silvers

TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**CONSTRUCCIÓN INTERNADO EDUCACIÓN MEDIA, DE ALTO DEL CARMEN**" Código BIP 30047805-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes.
- La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

SEPTIMO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Alto del Carmen y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



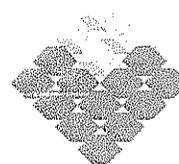
WIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.-I. Municipalidad de Alto del Carmen
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 6.-Asesoría Jurídica
 - 7.-Oficina Partes
- VIC/MCA/CZB



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendencia



GOBIERNO DE CHILE

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

“CONSTRUCCIÓN INTERNADO EDUCACIÓN MEDIA DE ALTO DEL CARMEN”

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN

En Copiapó a 16 de septiembre de 2009, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendencia Regional doña **VIVIANA IRELAND CORTÉS**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo” 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante **“Gobierno Regional”** y la **I. MUNICIPALIDAD DE Alto del Carmen**, representada por su Alcaldesa doña **NORA ROJAS ARDILES**, ambos domiciliados en calle Padre Alonso García S/N, Alto del Carmen, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN INTERNADO EDUCACIÓN MEDIA DE ALTO DEL CARMEN”** financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30047805-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$			CANTIDAD	NOMBRE			DESCRIPCIÓN
121	11.02.09	3.691.556	69269	29.12.08	INDUMAC	2.036.721	08.01.09	Documentación Completa	14	Mesa	54.890	768.320	Mesa línea plana 150x80 canto PVC 34 mm metal madera
									84	Sillas	16.110	1.363.240	Silla normada tipo 5 DOBL TRAV AIR 12mm Certificada
			69210	19.12.08	INDUMAC	1.654.835	08.01.09	Documentación Completa	12	Mesa	54.890	658.680	Mesa línea plana 150x80 canto PVC 34 mm metal madera
									72	Sillas	16.110	1.159.920	Silla normada tipo 5 DOBL TRAV AIR 12mm Certificada
196	11.03.09	15.639.376	12154	19.01.09	MELMAN S.A	15.639.376	10.02.09	Documentación Completa	118	Cama	134.232	15.839.376	Cama MELMAN melámica de 1 plaza
197	11.03.09	8.816.463	4149	31.12.08	AGMY DIMAD S.A	8.742.365	02.02.09	Documentación Completa	118	Closet	75.216	8.875.488	Closet 2 puertas, 2 cajones color cerezo 60x50x175, con chapa
			4150	31.12.08	AGMY DIMAD S.A	74.098	02.02.09	Documentación Completa	1	Closet	75.216	75.216	Closet 2 puertas, 2 cajones color cerezo 60x50x175, con chapa
442	10.06.09	1.624.780	785	29.12.08	JULIO ZUMETA Y CIA. LTDA	1.624.780	02.02.09	Documentación Completa	354	Frazada	4.831	1.710.174	Frazada doral Campo Lindo Silvers



TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"CONSTRUCCIÓN INTERNADO EDUCACIÓN MEDIA, DE ALTO DEL CARMEN"** Código BIP 30047805-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

SEPTIMO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Alto del Carmen y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



NORA ROJAS ARDILES
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN



VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

CZB

